

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/117

Ginebra, 22 de octubre de 2024

ASUNTO:

Vigésima reunión de la Conferencia de las Partes

1. En relación con las Notificaciones a las Partes No. 2024/028, de 31 de enero de 2024, No. 2024/055, de 22 de abril de 2024, y No. 2024/110, de 3 de octubre de 2024, y tras una consulta oficiosa con el Comité Permanente, la Secretaría tiene el placer de anunciar que la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20) se celebrará en Samarcanda, Uzbekistán, del **lunes 24 de noviembre al viernes 5 de diciembre de 2025** en la siguiente dirección:

Silk Road Samarkand Congress Center
Rowing canal
Konigil massif
Samarcanda, Uzbekistán

2. La Secretaría expresa su sincero agradecimiento a la República de Uzbekistán por su generosa oferta de acoger la CoP20.

Documentos de la reunión

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XV de la Convención, cualquier Parte podrá proponer enmiendas a los Apéndices I o II para consideración en la CoP20. El texto de la enmienda propuesta será comunicado a la Secretaría al menos 150 días antes de la fecha de la reunión, es decir, a más tardar el **viernes 27 de junio de 2025**. Las propuestas de enmienda y la declaración justificativa deberían basarse en los criterios adoptados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II* y, según proceda, presentarse en el formato previsto en el Anexo 6 de esa resolución. Para esas propuestas que incluyan una anotación a los Apéndices, las propuestas de enmienda y la declaración justificativa deberían seguir las orientaciones previstas en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19), sobre *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*.
4. Sin embargo, si una Parte tiene la intención de presentar una propuesta para enmendar el Apéndice I o II que se refiere a una especie o una población de una especie que ocurre parcial o totalmente fuera del territorio bajo su jurisdicción, y si no tiene la intención de consultar con otros Estados del área de distribución antes de presentar su propuesta, la Parte, de conformidad con la Resolución Conf. 8.21 (Rev. CoP16), sobre *Consultas con los Estados del área de distribución sobre las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II*, debería someter su propuesta a la Secretaría al menos 330 días antes de la reunión, es decir, a más tardar el **domingo 29 de diciembre de 2024**.

Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)

Dirección postal:
Secretaría CITES
Palais des Nations
Avenue de la Paix 8-14
1211 Ginebra 10, Suiza

cites.org

5. Adicionalmente, cualquier propuesta de enmienda preparada de conformidad con las disposiciones de la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15), sobre *Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II*, debería obrar en poder de la Secretaría al menos 330 días antes de la reunión, a saber, a más tardar el **domingo 29 de diciembre de 2024**.
6. La Secretaría recuerda a las Partes que la Conferencia de las Partes recomienda en la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP19) que, por regla general, los documentos presentados a consideración no deberían exceder 12 páginas y decide que cualquier proyecto de resolución o decisión que incida en el presupuesto o el volumen de trabajo de la Secretaría o los comités de carácter permanente debe incluir un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. No obstante, el Comité Permanente ha acordado que la Secretaría debería solicitar a cualquier Parte que someta un documento que sobrepase las 12 páginas que lo presente en los tres idiomas oficiales de la Convención.
7. La Secretaría recuerda además a las Partes que los Comités de Fauna y de Flora deberán proporcionar, previa solicitud de las Partes, asesoramiento relacionado con los aspectos científicos, técnicos y de nomenclatura de las propuestas para enmendar los Apéndices.
8. A fin de evitar malentendidos, la Secretaría desea subrayar lo siguiente en relación con la presentación de documentos:
 - a) los documentos deben ser presentados por:
 - i) la Autoridad Administrativa que, de conformidad con el párrafo 2 ó 3 del Artículo IX de la Convención, ha sido designada como autorizada para comunicarse con la Secretaría (la principal Autoridad Administrativa en el caso de que haya varias), utilizando un correo electrónico que figure en la [Guía CITES](#); o
 - ii) el Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - b) los documentos y propuestas de enmienda presentados por cualquier otra autoridad no se aceptarán;
 - c) la Secretaría registrará oficialmente los documentos y propuestas de enmienda como que han sido recibidos para su consideración en la reunión únicamente cuando reciba una carta firmada con los documentos, especificando que han sido presentados, y enviados a info@cites.org dentro de los plazos establecidos previamente;
 - d) a fin de asistir en el procesamiento de los documentos de la reunión, se pide a las Partes que envíen copias de todos los documentos y propuestas de enmienda en formato Word a la Secretaría (info@cites.org); y
 - e) en los casos en que dos o más Partes sometan conjuntamente una propuesta de enmienda o cualquier otro documento, cada Parte que propone la enmienda debe enviar una carta de presentación firmada de conformidad con el párrafo 8 a) anterior a la Secretaría antes de la fecha establecida para ser registrada como un proponente de la propuesta de enmienda o documento de que se trate.

Registro

9. Se espera que el registro en línea se abra a todos los participantes en abril de 2025. Todas las Partes y organizaciones observadoras registradas para la CoP19 recibirán un enlace de registro único. La fecha límite para el registro es el **jueves 25 de septiembre de 2025** para los observadores (no Partes, Naciones Unidas y organizaciones especializadas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y sector privado). Pese a que no hay una fecha límite de registro para las Partes, se alienta vivamente a todos los delegados de las

Partes a que se registren antes del jueves 25 de septiembre de 2025. Las preguntas sobre el registro deben dirigirse a registration@cites.org.

Proyecto de delegados patrocinados

10. A finales de 2024, la Secretaría emitirá una petición de apoyo para el Proyecto de delegados patrocinados para la CoP20 y aceptará solicitudes de apoyo para el Proyecto de delegados patrocinados para la CoP20. Se alienta a los gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos privados interesados en proporcionar apoyo financiero a que informen ya a la Secretaría de su intención de contribuir a este importante proyecto poniéndose en contacto con info@cites.org.
11. A su debido tiempo, se proporcionará a las Partes más información sobre los arreglos para la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.